

0443-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las seis horas con treinta y ocho minutos del veintiseis de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 15 de octubre del año 2022, la asamblea cantonal de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
600900796	MANUEL DE JESUS ROMERO ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503030006	KARLA MARINA NUÑEZ RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202860489	LEDA MARIA CASTELLON VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110810810	JUAN MANUEL ROMERO CASTELLON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501700979	CANDELARIO PIZARRO DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
202860489	LEDA MARIA CASTELLON VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
600900796	MANUEL DE JESUS ROMERO ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630377	MARIA SOLEDAD ROMERO CASTELLON	TERRITORIAL PROPIETARIO
504560178	VICTOR MANUEL MARTINEZ LLANEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto provisional del partido COSTA RICA PRIMERO, el Comité Político Cantonal estará integrado por un

presidente, un secretario y un tesorero y una fiscalía con sus respectivas suplencias. Observando esta dependencia electoral que, los nombramientos de los miembros suplentes de ese órgano de ejecución no fueron designados en la asamblea cantonal bajo estudio, se le recuerda al partido político para que en el momento que así lo considere oportuno, realice las designaciones correspondientes de los cargos que se encuentran vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación del presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal y el fiscal suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: G3192, S3230, S3227-2022